



5 JUNY 2014

Platges

La secretària,  
Sign.: **Maria Domingo Garcia**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE RÉGIR EL CONTRATO DE LAS AUTORIZACIONES DE TEMPORADA DE 20 PUESTOS DE MASAJES EN LAS PLAYAS DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA LAS TEMPORADAS DE 2.014-2.015.**

INDICE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES
4. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. CANON
6. HORARIO PRESTACIÓN DE SERVICIO
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
8. LABOR INSPECTORA.

ANEXO I: ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXO II: CANON LOTES



5 JUNY 2014

Platges

La secretaria,  
Sra. Maria Domingo Garcia

### 1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación de los derechos de aprovechamiento de las autorizaciones municipales para instalar y explotar los servicios temporales de 20 puestos de masajes en las playas que se recogen en la autorización remitida por la Demarcación de Costas para la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre para el año 2.014 Y 2.015.

En cualquier caso, las concesiones otorgadas quedan sometidas a la condición suspensiva de que para cada una de las temporadas en cuestión se obtenga por parte del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia las preceptivas autorizaciones de la Demarcación de Costas en Islas Baleares para el uso de las zonas marítimas afectadas.

### 2.- Ámbito de aplicación

Las instalaciones de temporada objeto de licitación se instalarán de acuerdo a los planos definitivos elaborados para cada temporada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, perteneciente a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Govern de las Islas Baleares, en las playas del cuadro siguiente:

Playa	Puestos Masajes (Uds.)	Identificación Lote
Punta Pinet	1	PP-PM-01
Cala Bassa	1	CB-PM-01
Cala Comte	1	CC-PM-01
Es Torrent	1	ET-PM-01
Es Xarco	1	EXPM-01
Cala Jondal	4	CJ-PM-01
		CJ-PM-02
		CJ-PM-03
		CJ-PM-04



**Platges**

Es Cavallet	2	EC-PM-01
		EC-PM-02
Migjorn (Ses Salines)	3	MI-PM-01
		MI-PM-02
		MI-PM-03
Playa d'en Bossa	6	PB-PM-01
		PB-PM-02
		PB-PM-03
		PB-PM-04
		PB-PM-05
		PB-PM-06
<b>Total</b>	<b>20</b>	

Los diferentes elementos reseñados en el cuadro anterior se distribuyen en las playas de Sant Josep de sa Talaia por lotes, con los elementos, dimensiones y posibles variaciones que se establezcan en los planos aportados por la Dirección General de Ordenación del Territorio

Cada uno de los lotes será objeto de autorización por el Ayuntamiento de manera individual y, una vez adjudicados se instalará en la zona marcada en los planos que se incluyen a continuación, de tal manera que no afecten a las instalaciones de temporada ya autorizadas, según criterio de los Servicios técnicos Municipales, y así se trasladará a la DG de Ordenación del Territorio para su inclusión en los planos definitivos para las siguientes temporadas









- 5 JUNY 2014

Platges

La secretària,  
Sign.: **Maria Domingo Garcia**

Es Tottent

<b>DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA</b>	<b>TEMPORADA 2013</b>
048-Sant Josep de sa Talaia	
50-Platja des Torrent Fondo	
<b>ELEMENTS PERMESOS:</b>	
Instal·lació IT n°1	
→ 20 Hamacaques	↑ 10 Para sols
Instal·lació IT n°2	
→ 1 Passarilla	
Instal·lació IT n°3	
→ 20 Hamacaques	↑ 50 Para sols

Govern de les Illes Balears  
Departament de Turisme i Esports



ESCALA 1:1.000



Platges

La secretaria,  
Sign.: **Marta Domingo Garsta**

Es Xarco



<b>DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA</b> Temporada 2013	048-Sant Josep de sa Talaia 55-Platja des Xarcu	<b>ELEMENTS PERMESOS:</b> Instal·lació n° 1711 30 Hamacs    15 Parasols Instal·lació n° 12 11 Umbrella	<b>Govern de les Illes Balears</b> Consell Insular de Sant Josep de sa Talaia
--	--	--	--



ESCALA: 1:1.000



Platges

La secretària,

Sign.: **Maria Domingo Garcia**

Cala Jondal

<b>DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA</b>
Temporada 2013
048-Sant Josep de sa Talaia 56-Cala Jondal
<b>ELEMENTS PERMESOS:</b>
Instal·lació IT n°1: 30 Hamacaques 15 Hamacaques dobles
Instal·lació IT n°2: 1 Passarel·la
Instal·lació IT n°3: 30 Hamacaques
Instal·lació IT n°4: 5 Patins amb pedris
Instal·lació IT n°5: 30 Hamacaques
Instal·lació IT n°6: 1 Passarel·la
Instal·lació IT n°7: 1 Passarel·la
Instal·lació IT n°8: 80 Hamacaques
Instal·lació IT n°9: 1 Passarel·la
Instal·lació IT n°10: 30 Hamacaques
Instal·lació IT n°11: 20 Hamacaques dobles
Instal·lació IT n°12: 1 Passarel·la
Instal·lació IT n°13: 20 Hamacaques
Instal·lació IT n°14: 1 Passarel·la
Instal·lació IT n°15: 1 Passarel·la
Instal·lació IT n°16: 1 Access orical amb 300 m² d'equips
Instal·lació IT n°20: 2 Caseta bany

**Govern de les Illes Balears**  
 Consell de Govern, 10, 07000 Inca (Illes Balears)



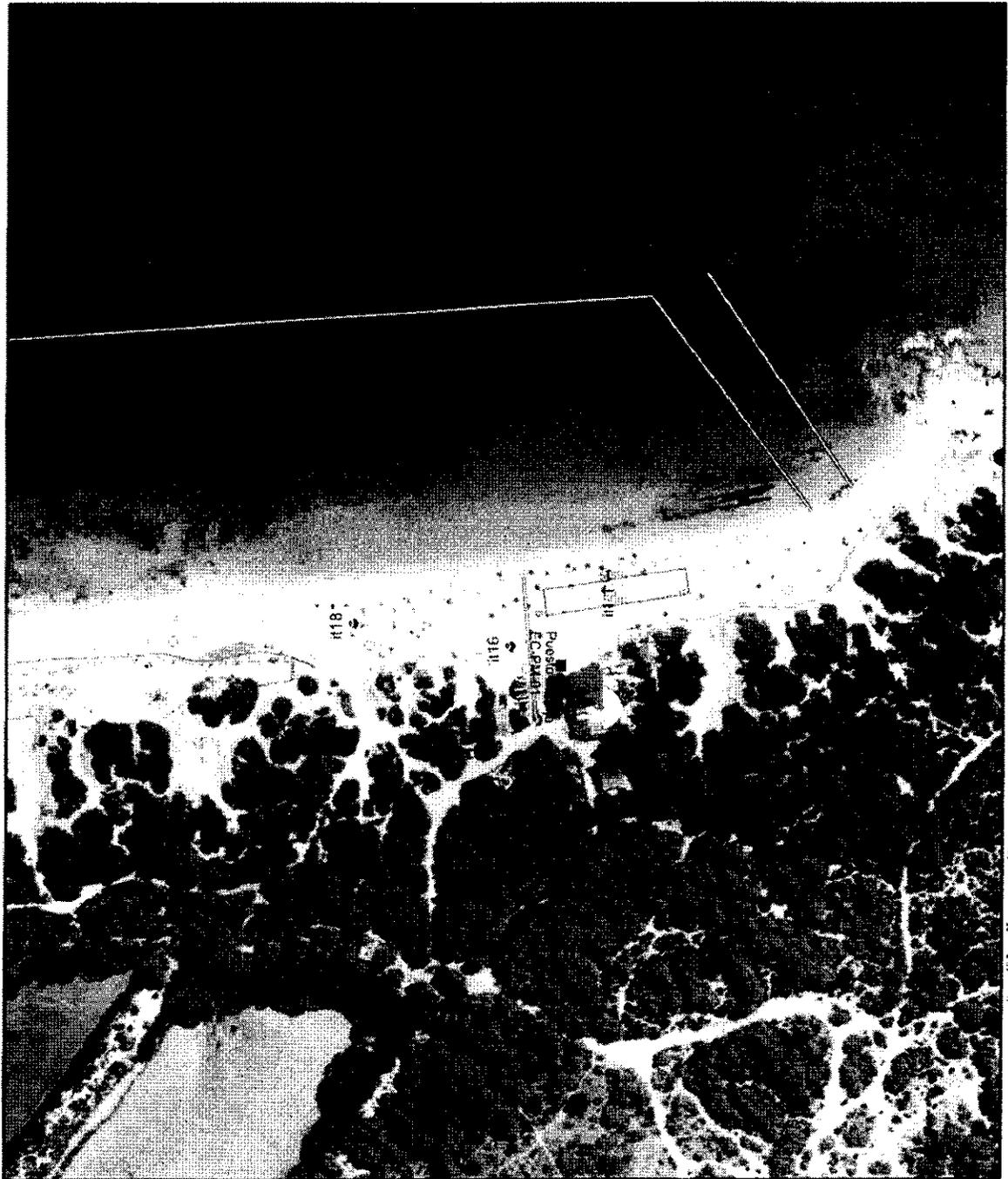


Platges

La secretària,  
Sign.: **Marta Domingo Garcia**

Es Cavallet

<b>DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA</b> Temporada 2013 048-Sant Josep de sa Talaia 66-Platja des Cavallet	<b>ELEMENTS PERMESOS</b> Instal·lacions d'IT Nº 90 Habilitades Instal·lació IT n° 10 Instal·lació IT n° 7 Instal·lació IT n° 8 Instal·lació IT n° 9	Govern de les Illes Balears Departament de Turisme i Esports Plaça de la Constitució, 109 - 07015 Palma de Mallorca Tel. 971 900 125 - Fax 971 900 221
---	---	---

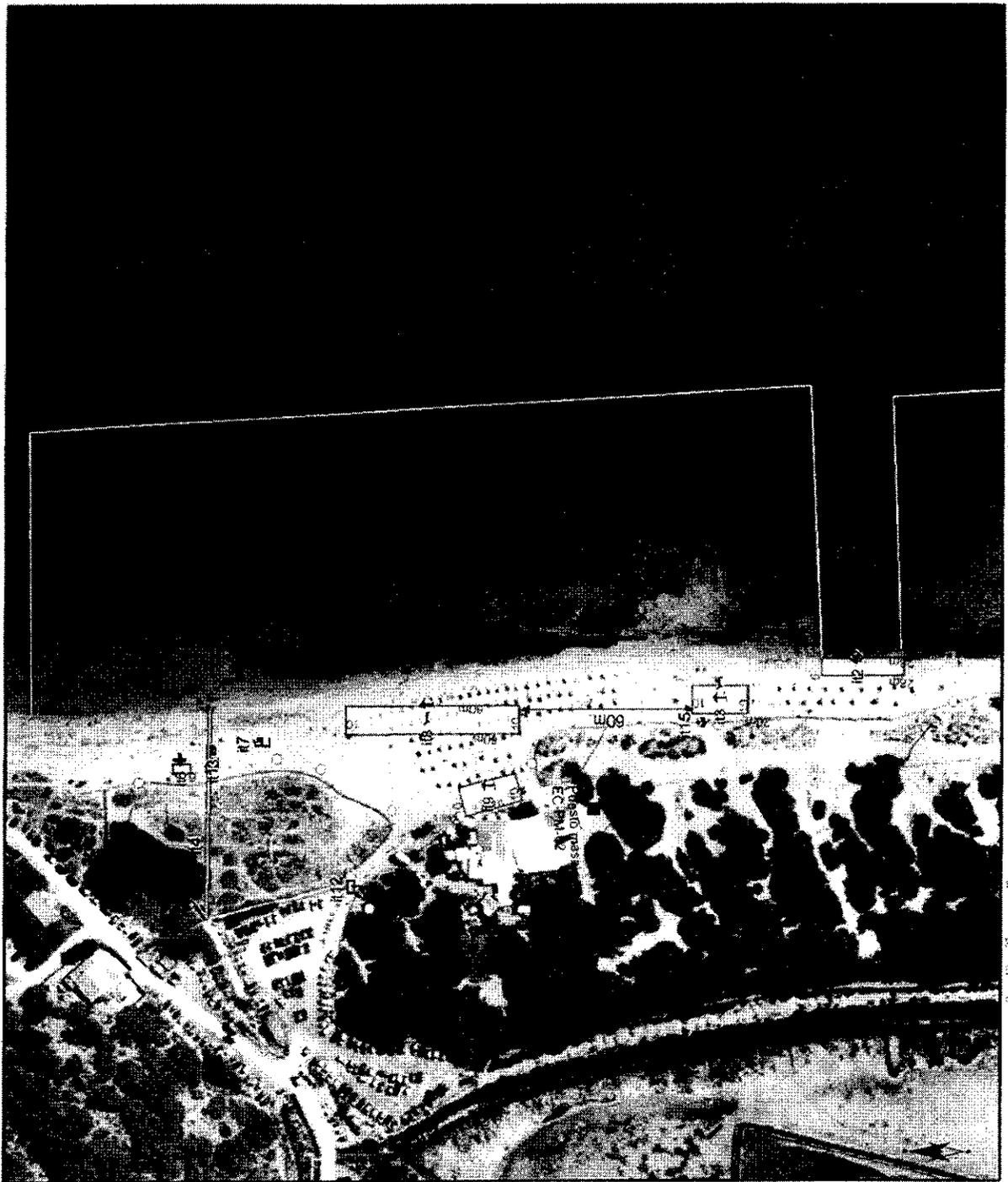




**Platges**

La secretària,  
Sign.: **Merià Daminia Garrea**

<p><b>DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA 2013</b></p> <p>048-Sant Josep de sa Talaia 66-Platja des Cavallet</p>	<p><b>ELEMENTS PERMESOS</b></p> <p>Instal·lació IT n°2:          ☉ 14 Païers anti-pedrats          Instal·lació IT n°3:          ↘ 30 Hamacs          Instal·lació IT n°4:          / 1 Passarel·la          Instal·lació IT n°6:          ⬆ 1 Model primer aixos          Instal·lació IT n°7:          ☐ 1 Torre de vigilancia          Instal·lació IT n°8:          ↘ 100 Hamacs          Instal·lació IT n°9:          T 10 Païers          10 Hamacs deules          Instal·lació IT n°12:          ☐ 1 Canella informaticus          Instal·lació IT n°13 A:          = 1 Torera          Instal·lació IT n°14:          ↘ 1 Centre recreatiu          Instal·lació IT n°15:          ⬇ 6 Païers</p>	<p style="text-align: right;">Govern de les Illes Balears          Departament de Turisme i Esports          Direcció General de Platges i Bañes          Plaça de la Constitució, 107 - 07015 Palma de Mallorca</p>
--	---	--







**Platges**

La secretària,  
**Sign.: Merja Domingo Garrea**

**DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA**

Temporada 2012

048-Sant Josep de sa Talaia  
64-Ses Salines (Migjorn)

**ELEMENTS PERMESOS:**

- Instal·lació 11: 0m
- Instal·lació 12: 25 Elements
- Instal·lació 13: 0m
- Instal·lació 14: 0m
- Instal·lació 15: 0m
- Instal·lació 16: 0m
- Instal·lació 17: 0m
- Instal·lació 18: 0m
- Instal·lació 19: 0m
- Instal·lació 20: 0m
- Instal·lació 21: 0m
- Instal·lació 22: 0m
- Instal·lació 23: 0m
- Instal·lació 24: 0m
- Instal·lació 25: 0m
- Instal·lació 26: 0m
- Instal·lació 27: 0m
- Instal·lació 28: 0m
- Instal·lació 29: 0m
- Instal·lació 30: 0m
- Instal·lació 31: 0m
- Instal·lació 32: 0m
- Instal·lació 33: 0m
- Instal·lació 34: 0m
- Instal·lació 35: 0m
- Instal·lació 36: 0m
- Instal·lació 37: 0m
- Instal·lació 38: 0m
- Instal·lació 39: 0m
- Instal·lació 40: 0m
- Instal·lació 41: 0m
- Instal·lació 42: 0m
- Instal·lació 43: 0m
- Instal·lació 44: 0m
- Instal·lació 45: 0m
- Instal·lació 46: 0m
- Instal·lació 47: 0m
- Instal·lació 48: 0m
- Instal·lació 49: 0m
- Instal·lació 50: 0m
- Instal·lació 51: 0m
- Instal·lació 52: 0m
- Instal·lació 53: 0m
- Instal·lació 54: 0m
- Instal·lació 55: 0m
- Instal·lació 56: 0m
- Instal·lació 57: 0m
- Instal·lació 58: 0m
- Instal·lació 59: 0m
- Instal·lació 60: 0m
- Instal·lació 61: 0m
- Instal·lació 62: 0m
- Instal·lació 63: 0m
- Instal·lació 64: 0m
- Instal·lació 65: 0m
- Instal·lació 66: 0m
- Instal·lació 67: 0m
- Instal·lació 68: 0m
- Instal·lació 69: 0m
- Instal·lació 70: 0m
- Instal·lació 71: 0m
- Instal·lació 72: 0m
- Instal·lació 73: 0m
- Instal·lació 74: 0m
- Instal·lació 75: 0m
- Instal·lació 76: 0m
- Instal·lació 77: 0m
- Instal·lació 78: 0m
- Instal·lació 79: 0m
- Instal·lació 80: 0m
- Instal·lació 81: 0m
- Instal·lació 82: 0m
- Instal·lació 83: 0m
- Instal·lació 84: 0m
- Instal·lació 85: 0m
- Instal·lació 86: 0m
- Instal·lació 87: 0m
- Instal·lació 88: 0m
- Instal·lació 89: 0m
- Instal·lació 90: 0m
- Instal·lació 91: 0m
- Instal·lació 92: 0m
- Instal·lació 93: 0m
- Instal·lació 94: 0m
- Instal·lació 95: 0m
- Instal·lació 96: 0m
- Instal·lació 97: 0m
- Instal·lació 98: 0m
- Instal·lació 99: 0m
- Instal·lació 100: 0m

**11 OCT. 2011**

Comissió de Seguretat







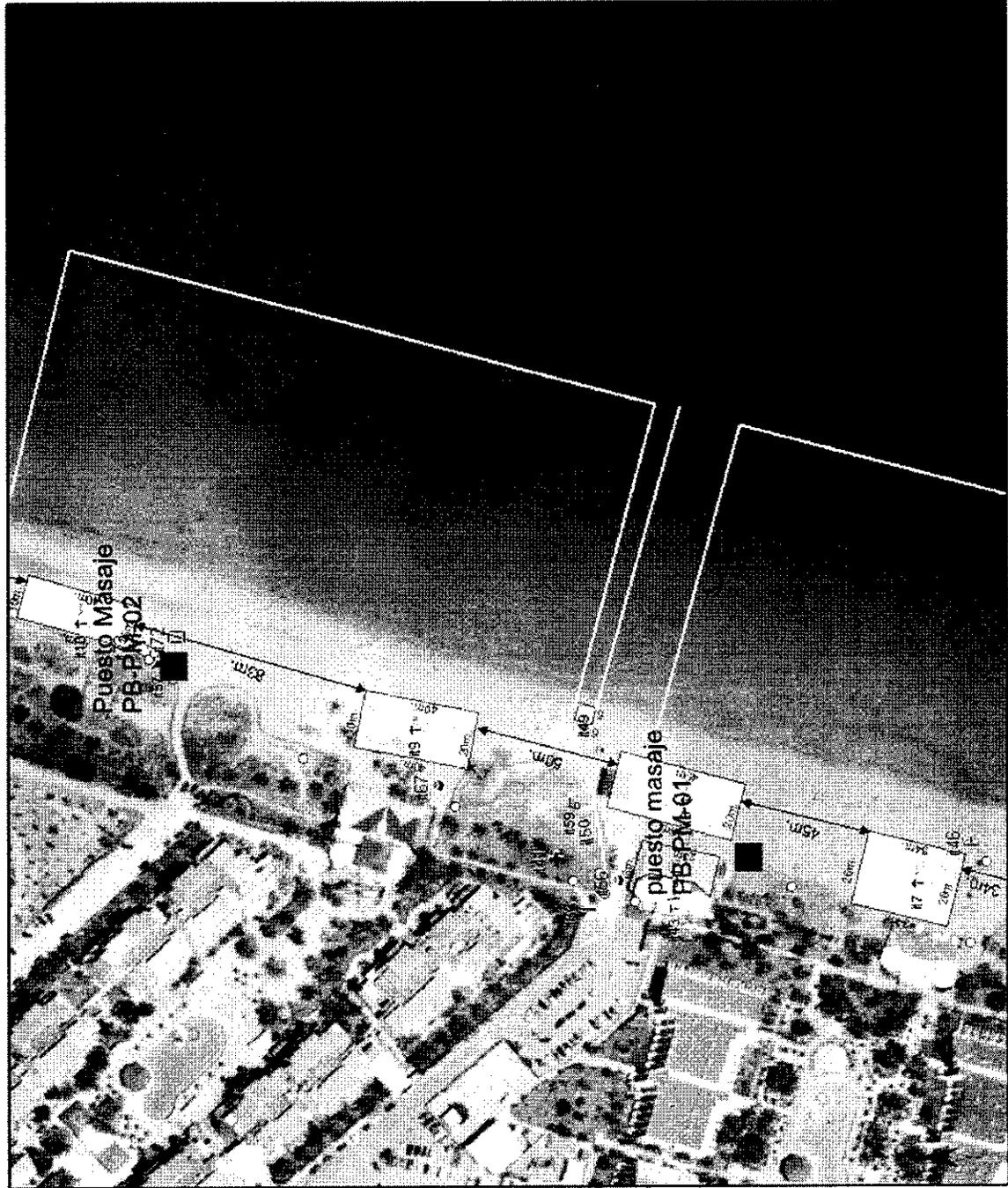
Platges

La secretària,  
Sign.: **Maria Domingo Garcia**

a. Playa d'en Bossa

<b>DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA 2014</b> 23/10/2013	<b>048-Sant Josep de sa Talaia</b> <b>Platja d'en Bossa</b>
<b>ELEMENTS PERMESOS:</b>	
Instal·lació IT r67: --- 180 Hamacaques ↑ 80 Parasols 2 Hamacaques dobles Instal·lació IT r68: --- 180 Hamacaques ↑ 80 Parasols Instal·lació IT r69: --- 100 Hamacaques ↑ 80 Parasols Instal·lació IT r70: --- 80 Hamacaques ↑ 50 Parasols 10 Hamacaques dobles Instal·lació IT r41: ↑ 1 Mòdul primers auxiliis Instal·lació IT r43 (Dins concessió): ↑ 7 Parasols T 51 Taules ↑ 123 Cadells --- 1 Elements nàutics sense motor P 12 Tendals Instal·lació IT r46: ↑ 1 Torre de vigilància Instal·lació IT r46: 7 SUP Instal·lació IT r60: --- 1 Passarel·la Instal·lació IT r64: ↑ 1 Caseta bany Instal·lació IT r65: ↑ 2 Dukkas Instal·lació IT r66: --- 1 Centre recollatge Instal·lació IT r67: --- 1 Dures Instal·lació IT r69: --- 1 Umbracle --- 1 Tanina Instal·lació IT r67: --- 6 Papeletes Instal·lació IT r72: ↑ 1 Caseta bany Instal·lació IT r73: ↑ 1 Dukkas	

**Consell de les Illes Balears**  
 Conselleria d'Urbanisme, Mobilitat i Turisme  
 Insular General de Urbanisme i Turisme  
 2 de 5







**Platges**

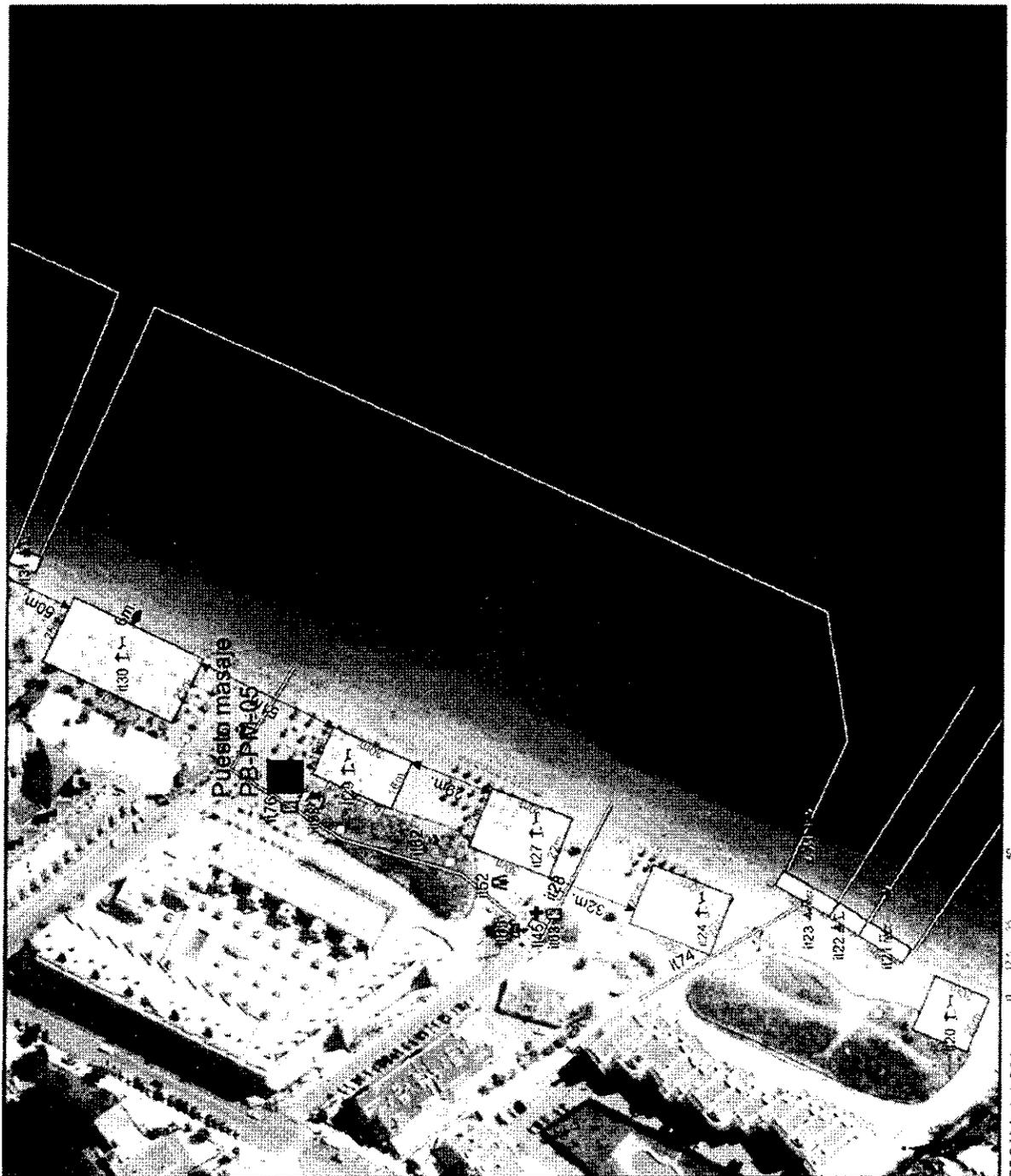
La secretaria,  
**Siga.: Mafra Domingo Garca**

**Temporada 2013**

**70-Platja d'en Bossa**

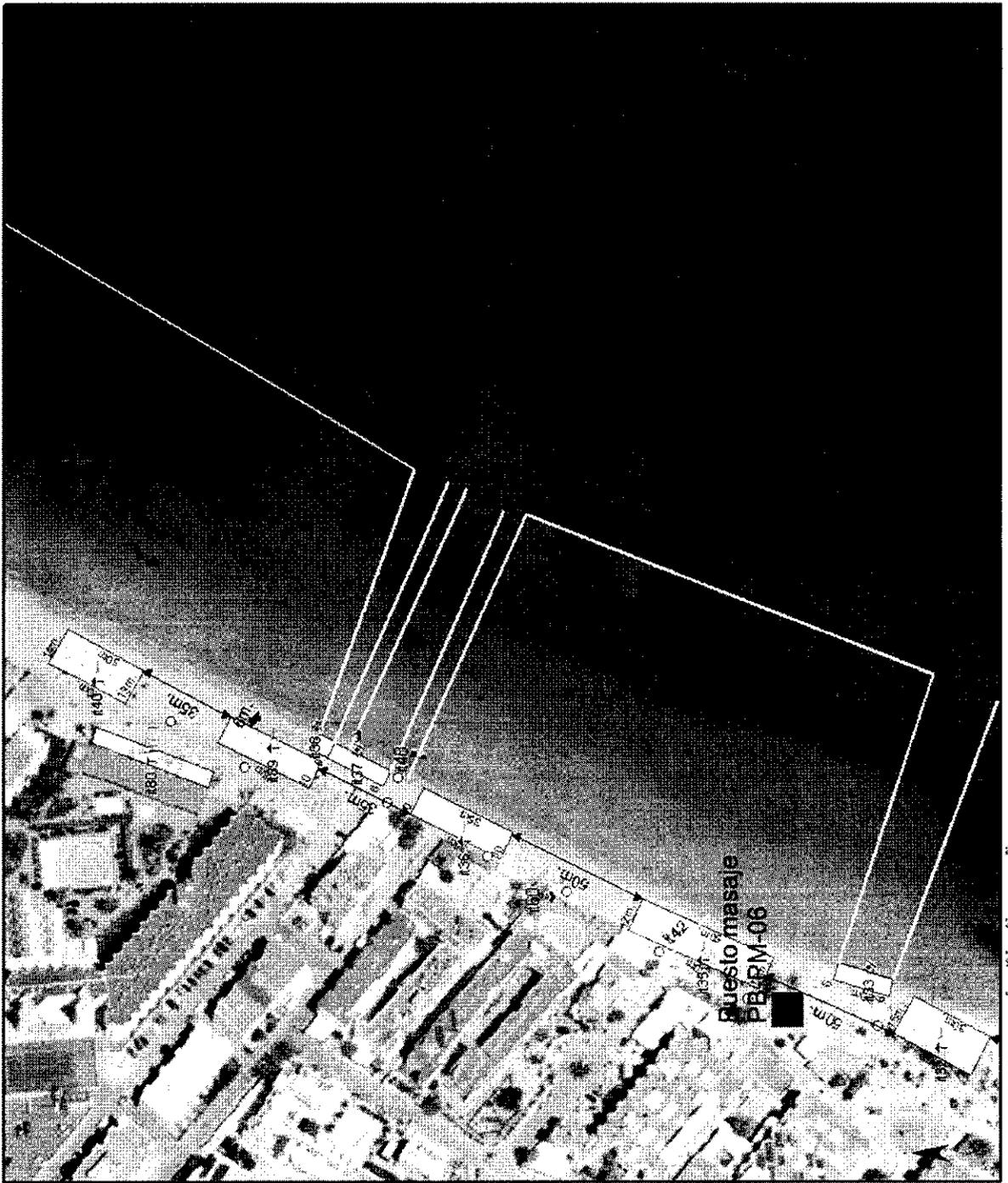
**ELEMENTS PERMESOS:**

- Instal·lació II n°20 ↑ 40 Para-sols
- Instal·lació II n°21 ↑ 1 Embarcació salvament
- Instal·lació II n°22 ↑ 7 Elements nautics anclats
- Instal·lació II n°23 ↑ 1 Fogó
- Instal·lació II n°24 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°25 ↑ 10 Piragües
- Instal·lació II n°26 ↑ 2 Elements nautics salvament
- Instal·lació II n°27 ↑ 10 Piragües
- Instal·lació II n°28 ↑ 2 Elements nautics salvament
- Instal·lació II n°29 ↑ 10 Piragües
- Instal·lació II n°30 ↑ 20 Para-sols
- Instal·lació II n°31 ↑ 8 Hamacs colbes
- Instal·lació II n°32 ↑ 8 Hamacs colbes
- Instal·lació II n°33 ↑ 6 Hamacs colbes
- Instal·lació II n°34 ↑ 50 Para-sols
- Instal·lació II n°35 ↑ 1 Passadís
- Instal·lació II n°36 ↑ 100 Para-sols
- Instal·lació II n°37 ↑ 50 Para-sols
- Instal·lació II n°38 ↑ 100 Para-sols
- Instal·lació II n°39 ↑ 15 Hamacs colbes
- Instal·lació II n°40 ↑ 100 Para-sols
- Instal·lació II n°41 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°42 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°43 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°44 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°45 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°46 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°47 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°48 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°49 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°50 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°51 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°52 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°53 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°54 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°55 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°56 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°57 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°58 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°59 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°60 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°61 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°62 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°63 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°64 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°65 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°66 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°67 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°68 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°69 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°70 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°71 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°72 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°73 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°74 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°75 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°76 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°77 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°78 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°79 ↑ 1 Esquí-aigu
- Instal·lació II n°80 ↑ 1 Esquí-aigu





<b>DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA 2014</b> Temporada 2014 23/10/2013	<b>048-Sant Josep de sa Talaià</b> Platja d'en Bossa	<b>ELEMENTS PERMESOS:</b> Instal·lació IT n <sup>o</sup> 32: 142 Hamacaques ↑ 75 Para-sols 4 Hamacaques dobles Instal·lació IT n <sup>o</sup> 33: 6 P. d'iris amb pedals Instal·lació IT n <sup>o</sup> 35: 155 Hamacaques ↑ 80 Para-sols 2 Hamacaques dobles Instal·lació IT n <sup>o</sup> 36: 70 Hamacaques ↑ 35 Para-sols Instal·lació IT n <sup>o</sup> 37: 6 P. d'iris amb pedals 2 Elements náutics amb motor Instal·lació IT n <sup>o</sup> 38: 1 Esquí-bur Instal·lació IT n <sup>o</sup> 39: 70 Hamacaques ↑ 35 Para-sols Instal·lació IT n <sup>o</sup> 40: 68 Hamacaques ↑ 40 Para-sols 6 Hamacaques dobles Instal·lació IT n <sup>o</sup> 42: 1 P. assarella Instal·lació IT n <sup>o</sup> 43: 1 Accés circuit motor náutiques Instal·lació IT n <sup>o</sup> 60: 9 Papereres Instal·lació IT n <sup>o</sup> 80: 28 Taules ↑ 112 Cadies 2 Pàgola	 <b>Govern de les Illes Balears</b> Consell de Regidors, M <sup>re</sup> d'Interior i Territori M <sup>re</sup> de General d'Administració Territorial 5 de 9
---	---	---	---





- 5 JUNY 2014

Platges

La secretària,

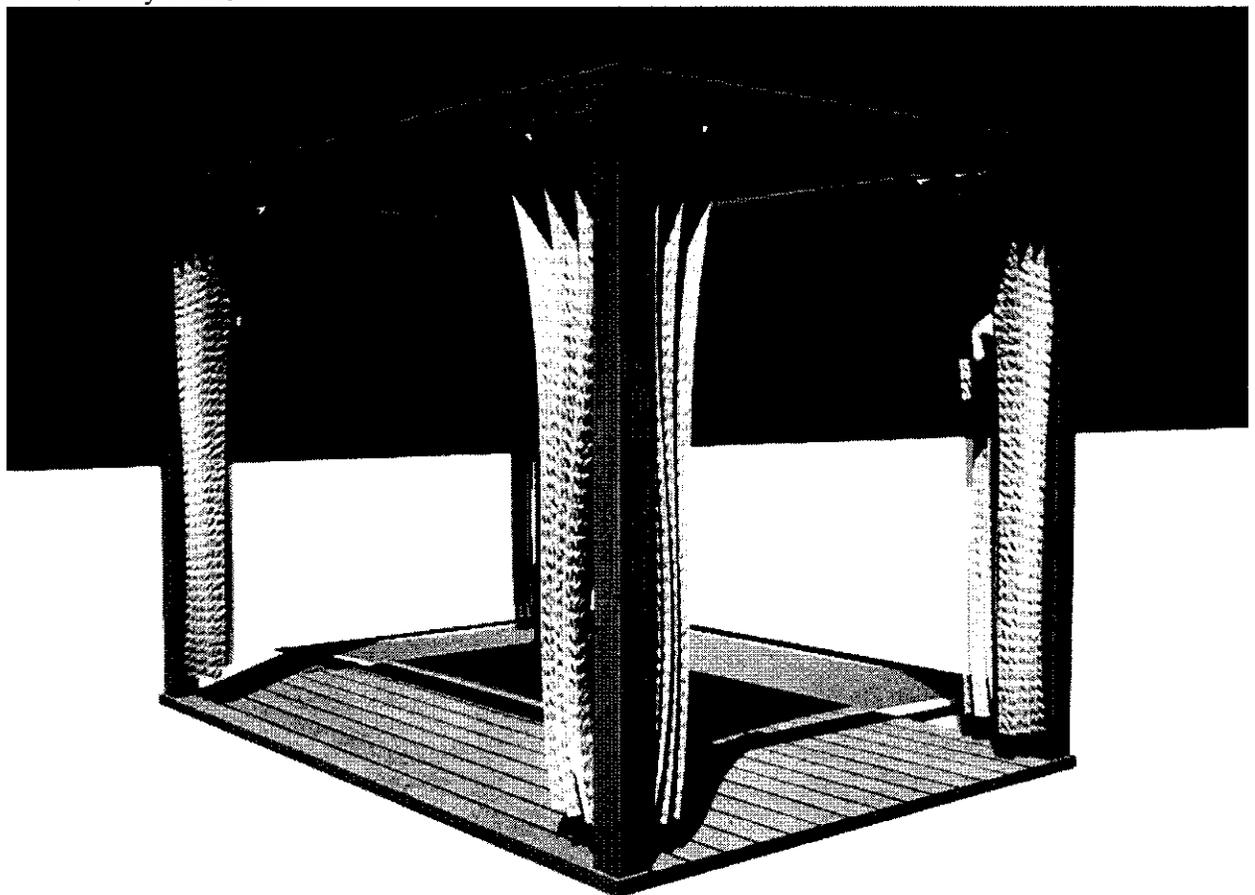
Sign.: **Maria Domingo Clarafà**

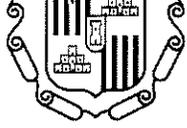
### 3.- Características de las instalaciones.

Las instalaciones dedicadas a los puestos de masajes en todo momento darán cumplimiento a lo dispuesto en Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, deberán ser desmontables, entendiéndose por tal aquellas que:

- a) Precisen a lo sumo obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno.
- b) Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras.
- c) Se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables.

Tendrán una ocupación máxima de 6 metros cuadrados. El modelo de puesto de masaje es una plataforma de madera de 3x2 m, con postes de madera laterales, cortinillas y sombra

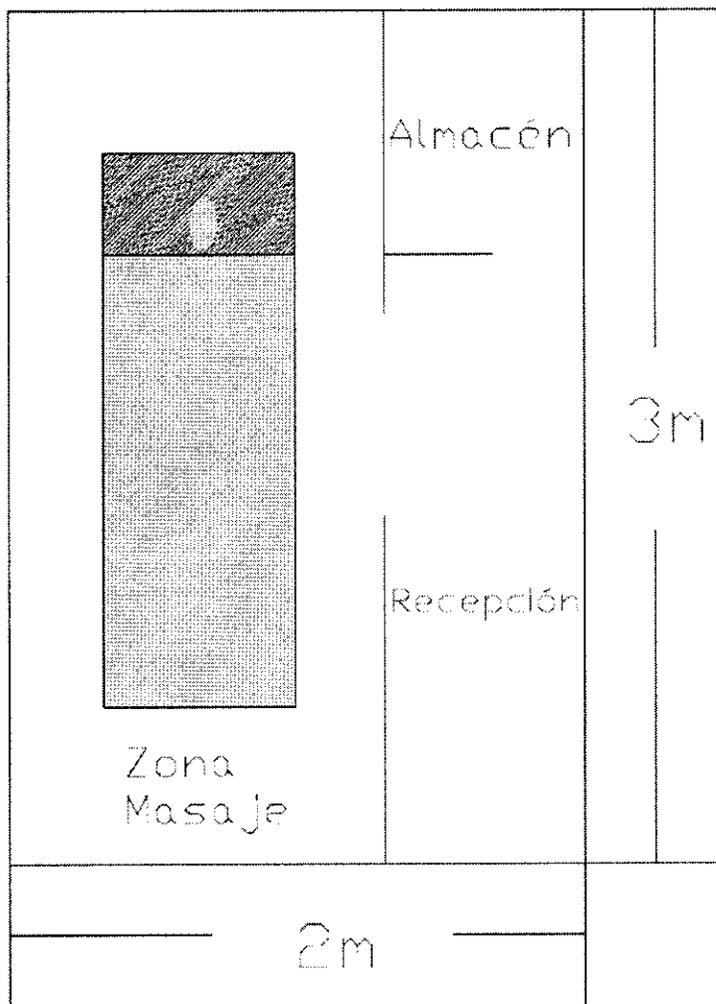




## Platges

La instal·lació se completarà amb tots els elements necessaris per a la prestació del servei autoritzat, i tot el material que se utilitzi directament per a l'exercici de l'activitat, camilla, aceites, cremas..., hauran d'estar homologats i amb el etiquetatge CE, així com per un complet botiquí de primers auxilis, hauran de ser aportats per els adjudicataris i seran a càrrec seu tots els costos de balizament i senyalització repartits proporcionalment entre tots els adjudicataris de la platja, tant el balizament de la lamina d'aigua, com els postes informatius que se deban situar o actualitzar en cada concessió, la neteja de platges, així com la formalització de seguro de responsabilitat civil per a l'explotació de les instal·lacions de temporada.

Igualment se instal·larà un cartell en l'exterior amb la inscripció "ZONA DE MASAJES"



En quant a la zona interior de masajes, haurà d'estar orientada de manera tal que el client pugui veure sempre la platja, o pugui quedar completament tancada, mitjançant cortines o simulacres.



5 JUNY 2014

**Platges**

La secretària,

Sign.: *Maria Domingo Garcia*

**4.- Modo de prestación del Servicio**

Se establecen como obligaciones especiales de los adjudicatarios, las siguientes:

- a. El otorgamiento de la concesión por parte del Ayuntamiento, no exime a su titular de obtener otras autorizaciones legalmente procedentes.
- b. Las distancias y pasillos entre las concesiones autorizadas y el resto de condiciones de colocación, serán determinadas por este Ayuntamiento, de acuerdo con los planos aprobados por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Govern Balear.
- c. Los elementos necesarios para la prestación del servicio autorizado, deberán ser aportados por los adjudicatarios y serán a cargo suyo todos los gastos de balizamiento y señalización repartidos proporcionalmente entre todos los adjudicatarios de la playa, tanto el balizamiento de la lámina de agua, como los postes informativos a situar en cada concesión.
- d. El personal que preste servicio en los puestos de masajes deberá estar debidamente titulado, con titulación homologada para ejercer la práctica de masajes, debiendo presentar al Ayuntamiento, previo al inicio de la actividad, la documentación que así lo acredite. En caso de sustitución de alguno de los masajistas se deberá aportar de manera previa al inicio de sus servicios la titulación necesaria.
- e. Los adjudicatarios deberán disponer de un seguro que cubra los riesgos por accidente y responsabilidad civil en la cuantía que corresponda a la instalación y explotación y al lugar de su emplazamiento.
- f. Los adjudicatarios serán responsables de la limpieza diaria de los espacios ocupados por la concesión y retirada de residuos acumulados. Se deberá diferenciar entre residuos y elementos propios de los espacios costeros, como restos de posidonia y otros restos naturales procedentes del mar:
  1. Se realizarán cuantas limpiezas diarias sean necesarias para garantizar en todo momento la higiene de la instalación y de los materiales
  2. En cuanto a la zona exterior al puesto:
    - i. La retirada de los residuos (colillas, papeles, latas, envases, etc.) se realizará de forma diferenciada, evitando la retirada de posidonia y arena.
    - ii. En el caso de querer retirar restos muertos de Posidonia depositados diariamente (no grandes acumulaciones, sino los restos que se acumulan de forma diaria), se tendrá que efectuar con especial cuidado para no retirar la arena, depositando los restos de forma temporal en el lugar acordado entre los concesionarios y el Ayuntamiento y sin mezclar con otros residuos.



**Platges**

La secretària,

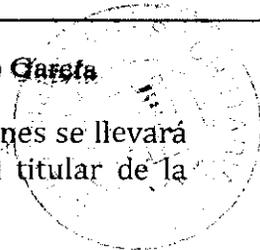
Sign.: **María Domingo Garreta**

- g. El adjudicatario instalará a su cargo suficientes papeleras o depósitos para desperdicios en cada instalación. A parte de residuos mezclados, será obligatoria la recogida selectiva por parte del concesionario, que ofrecerá a los usuarios depósitos diferenciados de acuerdo a los colores que corresponde la recogida selectiva (Azul para Papel y Cartón, Amarillo para Envases Ligeros). El Ayuntamiento determinará el modelo a instalar, que deberá ser igual en todas las concesiones. Al finalizar la jornada, el concesionario deberá depositar los residuos recogidos en los contenedores que corresponda (basura, papel, envases, etc.) y para depositarlos se utilizarán exclusivamente los contenedores municipales situados en las inmediaciones de la playa, quedando expresamente prohibido a los concesionarios el uso de los puntos limpios instalados en las entradas de las playas
- h. Los adjudicatarios quedan a obligados a colaborar en las campañas que realice el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia sobre cualquier aspecto que pueda afectar al buen funcionamiento de las playas o a los usuarios (medio ambiente, seguridad, socorrismo, civismo, venta ambulante, etc.).
- i. Mantener en perfectas condiciones higiénico sanitarias y estéticas las instalaciones y ajustarlas a las normas establecidas por la Jefatura de Sanidad de Baleares en circular de 3 de junio de 1972.
- j. Mantener en perfecto estado el totem informativo que ha colocado el Ayuntamiento en cada concesión, en el cual, entre otras informaciones de utilidad para el público, figuran los **precios máximos autorizados de 40 €/ 1/2 hora y de 60 €/ 1 hora** con IVA incluido.
- k. Realizar los trabajos que mande el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las condiciones a las que se refiere el apartado a).
- l. La prestación del servicio deberá ser continuada desde el inicio. En el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre entre las 10h y las 20 h, en el resto del tiempo de la autorización, deberán de prestar servicio, al menos, entre 11h y las 19 horas.
- m. Responder de los daños y perjuicios que ocasione, como consecuencia de la explotación de la playa.
- n. El adjudicatario quedará obligado, como encargado de la explotación, a cumplir las condiciones señaladas en la autorización de la Demarcación de Costas que le sean de aplicación:
  - 1. Esta autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades demaniales del Estado, se otorga con sujeción a lo que se ha dispuesto en la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, y el Reglamento general para su desarrollo y ejecución, dejando fuera de peligro los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
  - 2. Las ocupaciones con los servicios de temporada se llevarán a cabo conformemente a los planos que apruebe la Conselleria de Medi



**Platges**

La secretària,  
Sign.: **María Domingo Garreta**



Ambient. La ejecución y la explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.

3. Esta autorización no permitirá, en ningún caso, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público. Las instalaciones que se autoricen serán totalmente y fácilmente desmontables, entendiéndose por éstas las definidas así en el artículo 51 de la Ley de Costas y el artículo 108 de su Reglamento.
4. El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de otras autorizaciones legalmente procedentes, así como de la observancia de la normativa vigente sobre seguridad humana en lugares de baño, uso de embarcaciones deportivas o de recreo y establecimientos expendedores de alimentos.
5. El titular de esta autorización está obligado a efectuar con suficiente antelación el replanteamiento de las instalaciones con asistencia de los terceros encargados de la explotación, en su caso, así como a solicitar el reconocimiento final de éstos al acabarlas de instalar y antes de iniciar la explotación.

Para los reconocimientos, el titular de esta autorización pondrá a disposición de los vigilantes de Costas asignados en el término municipal y de los celadores municipales, el personal suficiente y adecuado y los medios materiales necesarios para comprobar la señalización en el terreno de los espacios de dominio público marítimo-terrestre que se autoricen a ocupar con las instalaciones desmontables, durante los días y horarios que aquellos soliciten. Del reconocimiento de cada playa o tramo de costa se levantará un acta que firmarán los asistentes. Se deberá citar previamente al acto al representante municipal y los terceros encargados de la explotación, en su caso.

El reconocimiento deberá ser aprobado por esta Demarcación de Costas.

6. El plazo de vigencia de esta autorización será hasta al 30 de noviembre del año para el que se realiza la adjudicación y deberán desmontarse todas las instalaciones autorizadas en el plazo de 10 días, contados a partir de esta fecha, y retiradas del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre de tránsito.
7. En caso de explotación por terceros, es decir, los adjudicatarios del concurso municipal, estos, a través del Ayuntamiento, están obligados a abonar a la Caja General de Depósitos, o a cualquiera de sus sucursales, antes del inicio de la instalación, el depósito de euros equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor material de las instalaciones que se autoricen a explotar, a disposición de la



**Platges**

La secretària,  
Signat: **Marta Domingo Garcia**

Demarcación de Costas de Baleares, para responder del levantamiento de las instalaciones al extinguirse el título.

El Ayuntamiento podrá constituir un único depósito a disposición de la Demarcación de Costas de Baleares que englobe la totalidad de las cantidades que han de depositar los terceros.

8. Previamente a proceder a la explotación de los servicios de temporada por sí mismo o por terceros, el Ayuntamiento tendrá que abonar al Tesoro Público, el importe correspondiente al canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre, calculado de acuerdo con lo que dispone el art. 84 de la precitada Ley de Costas y el art. 1.1 de la Orden de 30 de octubre de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (BOE núm. 295, del día 9 de diciembre de 1992). Se tendrán que presentar los justificantes del abono a la Demarcación de Costas de Baleares antes de la mencionada ocupación.
9. El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirá:
  - La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.
  - El cierre del paso público.
10. La tipología de las instalaciones deberán cumplir con lo dispuesto al respecto en este Pliego.
11. El Ministerio de Fomento conservará, en todo momento, las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, y el titular de la autorización quedará obligado a informar a la Demarcación de Costas de Baleares, de las incidencias que se producen en relación con el mencionado bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquella.
12. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas de Baleares, podrá proceder a su ejecución subsidiaria, y el importe de los gastos será a cargo del mencionado titular.
13. El titular de esta autorización deberá de integrar en su contrato a terceros encargados de la explotación de los servicios de temporada, en su caso, copia de los planos presentados de los espacios de dominio público marítimo-terrestre que se han de ocupar, en los cuales se representen gráficamente las instalaciones autorizadas y su localización exacta, así como también de todo el acondicionamiento de ésta, para el conocimiento y cumplimiento de todo esto por aquellos.



**Platges**

La secretària,

Sign.: **María Domingo Garot**

14. La Corporación municipal, titular de la autorización, quedará obligada a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la explotación, las condiciones de esta autorización en todos los términos, de oficio o a instancia de la Demarcación de Costas, sin perjuicio de que ésta pueda incoar los expedientes sancionadores que sean procedentes. Será el titular de la autorización el responsable directo de cualquier infracción o incumplimiento, o cualquier exceso de uso y ocupación en el ámbito territorial de esta autorización.
15. El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones y a disponer del correspondiente certificado sanitario del seguro de accidentes de los usuarios.
16. Las instalaciones deberán ser de las mismas características y ofrecer análogo aspecto exterior.
17. No podrán instalarse duchas sin que estén específicamente autorizadas y conectadas sus aguas residuales a la red general de saneamiento.
18. Quedan prohibidas las instalaciones de conducciones eléctricas, de proveimiento de agua potable y de saneamiento, con la excepción referida en el párrafo anterior.
19. Las tarifas que tienen que abonar los usuarios de servicios de temporada de las playas serán, como máximo, las incluidas en el estudio económico-financiero, presentado por este Ayuntamiento como documentación anexa a la solicitud.
20. Este Ayuntamiento deberá de comunicar a la Demarcación de Costas una relación nominal de los terceros encargados de la explotación de los Servicios de Temporada, previamente al inicio de ésta, donde se deberá incluir domicilio, clase de instalación, número y lugar donde se ha de situar.
21. Extinguida la autorización, el titular o, en su caso, los terceros encargados de la explotación tendrán derecho a retirar, fuera del dominio público y de su zona de servidumbre de tránsito y protección, las instalaciones correspondientes y tendrán obligación de retirarlas en un plazo de diez días, cuando así lo determine la Demarcación de Costas y, en todo caso, al final de la temporada, así como de restaurar la realidad física alterada con aplicación de lo que dice la condición sexta.

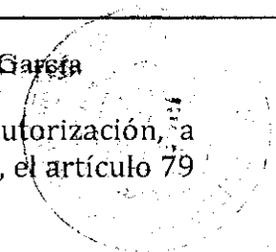
Para hacer el reconocimiento del levantamiento de las instalaciones, se seguirá el mismo procedimiento previsto en la condición quinta para lo referente al reconocimiento del replanteamiento.



**Platges**

La secretària,

Sign.: **Marta Domingo Garreta**



22. Serán causa de caducidad parcial o total de esta autorización, a demás de los casos que establece, con carácter general, el artículo 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- a) La alteración de los usos autorizados.
- b) El aumento de la ocupación autorizada en más de un 10 por 100.
- c) El almacenaje exterior de provisiones, almacenaje o depósitos de los residuos de las explotaciones.
- d) La instalación de conducciones aéreas. e) La evacuación o vertido de aguas sucias o residuos sólidos.
- f) La instalación de fosas sépticas o depósitos no estancos.
- g) El incumplimiento de las condiciones de esta autorización así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas con carácter general en la Ley de Costas y normativas que la desarrollen.
- h) Las faltas consideradas como muy graves en la base .....de este Pliego.

23. En caso de reincidencia en infracciones graves se podrá declarar la inhabilitación para ser titular de autorizaciones y concesiones por un plazo de uno a tres años, de acuerdo con lo que prevé el artículo 94.4 de la Ley de Costas y el artículo 178.4 de su Reglamento.

De dicho cumplimiento, sin perjuicio de que ésta pueda incoar los expedientes sancionadores que sean procedentes, será el adjudicatario el responsable directo de cualquier infracción o incumplimiento ante el Ayuntamiento.

o. El personal que trabaje en las playas deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado e identificado de acuerdo a:

**EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL:**

a) Detalle del logotipo de las camisetas:

Dibujo 1

.....





5 JUNY 2014

Platges

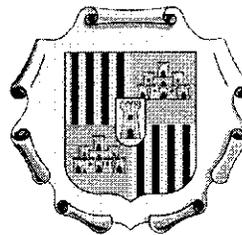
La secretària:  
Sign.: **María Domingo Garreta**

1. Inscripció **SERVEIS PLATJA. BEACH SERVICES**, de color negro, y letra Arial de 6 cm. de altura.
2. Circunferencias de 7 y 15 cm. de radio, anchura 5 mm. y color negro.

Logotipo en gorras:

Será idéntico al definido en el Dibujo 1, pero de dimensiones adecuadas a la superficie delantera de la gorra.

Dibujo 2



AJUNTAMENT DE  
SANT JOSEP  
DE SA TALAIA

b) Características del equipamiento:

El equipamiento se compondrá de:

- Gorra de color blanco con el logotipo del Dibujo 1 del apartado a).
- Camiseta de color blanco con las imágenes corporativas del Ayuntamiento.

(Dibujo 2 del apartado a) y de la empresa concesionaria, en la parte superior izquierda y derecha delantera respectivamente, y el logotipo apartado a) en la parte posterior.

- Pantalones cortos.

c) El personal deberá llevar, en lugar visible, la correspondiente identificación.

d) Queda prohibida toda clase de publicidad, excepto la perteneciente a la empresa concesionaria, en el equipamiento del personal.

Los titulares de las explotaciones incurrirán en responsabilidad si dejan de cumplir las condiciones de la base decimoséptima o



cualquier otra que fije prescripciones a cumplir por el adjudicatario, y se podrá llegar a la rescisión del contrato y pérdida de la autorización que, previa instrucción del correspondiente expediente, acordará la Junta de Gobierno.

- p. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente, en materia fiscal, laboral, de previsión y seguridad social, en todos sus aspectos.
- q. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, ceder, subrogar, ni subarrendar los lotes o instalaciones adjudicadas, así como tampoco realizar actividad distinta, ni complementaria a la adjudicada.

### **5.- Canon**

El concepto de canon o tasa por el aprovechamiento de la playa y por la explotación de los servicios, objeto de este concurso, establece los tipos mínimos de licitación, mejorables al alza, que se indican en el Anexo nº II del presente Pliego y que son resultado de la aplicación del estudio económico, incluido como anexo I.

Los titulares de las concesiones deberán atender anualmente el pago del correspondiente canon una vez recibida la correspondiente autorización municipal. No obstante, la cuantía anual del canon será revisada cada año en función del IPC

### **6.- Horario Prestación de servicio**

Los horarios de servicio para cada temporada deberán ser los siguientes:

- a) Entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, desde las 10 horas hasta las 20 horas.
- b) Para el resto, al menos desde las 11 horas hasta las 19 horas.

### **7. Criterios de Adjudicación**

- a. Mejora en el precio de licitación: hasta un máximo de 80 puntos, donde la mayor mejora propuesta serán 80 puntos y la que iguale el canon de licitación 0 puntos. Para el resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 80 (\text{Mejora canon licitador/mejora canon más alta})$$

- b. Mejoras Materiales: se valorará con 10 puntos baños en el entorno del puesto al que se concurre
- c. Mejoras Materiales: se valorará con 10 puntos vestuario en el entorno del puesto al que se concurre



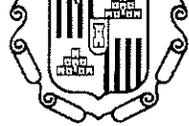
Platges

La secretària  
sign.: **María Domingo García**

**8.- Labor inspectora.**

Corresponde al ayuntamiento ejercer las competencias de inspección y control, vigilando la observancia de las normas e instrucciones dictadas por las distintas Administraciones y por los Pliegos de referencia de este concurso

En Sant Josep de sa Talaia, a abril de 2014

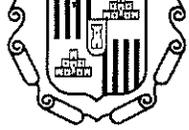


Platges

La secretària,  
Sign.: **Maria Domingo Garreta**



**Anexo I: Estudio económico**



Platges

La secretària,  
Sign.: Maria Domingo García

**ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CANON PARA LAS CONCESIONES DE LAS INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PUESTO DE MASAJES EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**1. Objeto**

El objeto de este estudio es establecer el importe del precio de salida de las concesiones de instalaciones temporales de puestos de masajes en las playas del Término Municipal de Sant Josep de sa Talaia, a efectos de incluirlo en el Pliego de Condiciones Generales Jurídico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso por procedimiento abierto las autorizaciones para los servicios turísticos en las playas, para las temporadas 2014 y 2015.

Con esta finalidad, el presente estudio trata de estimar, bajo criterios de prudencia económica y de la manera más objetiva posible, la relación de gastos e ingresos de la explotación de los lotes de puestos de masajes, y en base al mismo estimar un porcentaje razonable de beneficio y determinar el precio de salida de los lotes.

Para la realización de las estimaciones de los gastos e ingresos, nos hemos basado en los datos proporcionados por concesionarios de las playas objeto de concurso, de los estudios realizados por el Ayuntamiento, y de lo dispuesto en las bases del citado pliego, que resulta de aplicación.

**2. Estimación de los ingresos brutos**

En base a los datos obtenidos y al conocimiento de las condiciones habituales de las playas de nuestro municipio se han determinado los datos que se exponen a continuación

**Ingresos estimados**

Dado que el Pliego establece un precio máximo de 40 €/1/2 hora y 60 €/hora, se realiza la siguiente estimación de ingresos:

	Nº Servicios		Ingresos €
	½ h.	1 h.	
<b>Mayo (15 días)</b>	4x15=60	2x15=30	2.400+1.800= 4.200
<b>Junio (30 días)</b>	6x30=60	2x30=60	2.400+3.600=6.000
<b>Julio (31 días)</b>	10x31=150	3x31=93	6.000+5.580=11.580
<b>Agosto (31 días)</b>	10x31=150	3x31=93	6.000+5.580=11.580



**Platges**

<b>Septiembre (30 días)</b>	6x30=60	2x30=60	2.400+3.600=6.000
<b>Octubre (15 días)</b>	4x15=60	2x15=30	2.400+1.800=4.200
<b>Totales</b>	<b>540</b>	<b>366</b>	<b>43.560,00 €</b>

**Costes estimados**

Se ha tratado de determinar los gastos que se producen durante la temporada. Los gastos se dividen principalmente en:

- Amortización Medios materiales: Caseta-Umbráculo, camilla,...
- Personal: salario, seguridad social
- Balizamiento
- Canon municipal, que es precisamente lo que tratamos de determinar
- Impuestos
- Gastos generales

Amortización medios materiales:

Precio medio caseta-umbráculo, camilla,...: 8.000,00 €,

Periodo medio de amortización de la caseta: 2 años

Repercusión anual:  $8.000,00 / 2 = 4.000,00 \text{ €}$

Gasto personal:

Salario bruto, para temporada de 6 meses: 2.200,00 €/mes..... 13.200,00 €

Seguridad Social: tipo cotización 33 %..... 4.356,00 €

Gastos gestoría empleado y temporada..... 300,00 €

Total gasto por empleado y temporada....., 17.856,00 €

**Importe Tótem:**

El Tótem de las instalaciones de las playas está valorado en 393,00 €, y se repercute en la primera anualidad

**Tótem: 393,00**

**Impuestos:**

Como en el precio utilizado para el cálculo de los beneficios teóricos se ha deducido la parte proporcional correspondiente al IVA, en este apartado tendremos en cuenta, el 4% del canon concesional que se paga a la Demarcación de Costas.

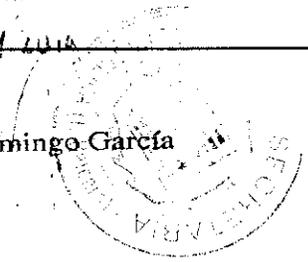


5 JUNY 2014

**Platges**

La secretària,

Sign.: **Maria Domingo Garcia**



**Gastos generales:**

Materiales varios, lociones, toallas, lavandería,... **4.000,00 €.**

Gastos Varios: seguro explotación, transportes,... **1.000 €/Ud.**

**Resumen Costes estimados**

	<b>Masajes</b>
<b>Amortización materiales</b>	4.000,00 €
<b>Gastos personal</b>	17.856,00 €
<b>Tótem</b>	393,00 €
<b>Gastos generales</b>	5.000,00 €
<b>Impuestos</b>	
<b>Totales</b>	<b>27.249,00 €</b>

**Estimación de resultados:**

	<b>Masajes</b>
<b>Ingresos estimados</b>	43.560,00 €
<b>Costes estimados</b>	27.249,00 €
<b>Beneficio estimado</b>	<b>16.311,00 €</b>

**Canon propuesto para los lotes de puestos de masajes, que ha de servir como base de licitación para la contratación de 2014-2015**

Si se establece un canon de **2.446,65 euros**, que, supone el equivalente al 15% de los beneficios estimados



5 JUNY 2014

Platges

La secretària,  
Sign.: **Merla Domingo García**



**Anexo II: Canon Lotes**



**Platges**

La secretaria,  
Sign.: **María Domingo Garofa**

PLATJA	LOTE	INSTAL·LACIÓ	P. SANDA 14
PLATJA PINET	PP-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
CALA BASSA	CB-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
CALA COMTE	CC-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
ES TORRENT	ET-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
ES XARCO	EXPM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
CALA JONDAL	CJ-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	CJ-PM-02	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	CJ-PM-03	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	CJ-PM-04	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
ES CAVALLET	EC-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	EC-PM-02	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
MIGJORN (SES SALINES)	MI-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	MI-PM-02	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	MI-PM-03	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
PLAYA D'EN BOSSA	PB-PM-01	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	PB-PM-02	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	PB-PM-03	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	PB-PM-04	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	PB-PM-05	PUESTO MASAJES	2.446,65 €
	PB-PM-06	PUESTO MASAJES	2.446,65 €